

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



# GACETA DE MANILA

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Mayo último.

Mayo 20. Disponiendo se reduzca a quince días el plazo señalado para tomar posesión a los funcionarios trasladados a plazas afianzadas cuando estas y las que vengan sirviendo residan en esta Capital.

Id. id. Nombrando a D. Pedro del Castillo y Guzman, para servir interinamente la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan.

Id. id. Disponiendo que se verifique en concepto de gastos a formalizar el abono de los haberes que solicita D. Luis Galindo y Alcedo.

Id. id. Habilitando a D. Márcos José Tolentino, Párroco de Pitoyo (Tayabas) para que pueda ser incluida en las nóminas correspondientes y perciba los estipendios dejados de percibir.

Id. id. Declarando provisionalmente a D.ª Fernanda Felisa Corrales y a sus cinco hijos D. Carlos, Doña Concepción, D. Federico, D. José y D.ª Amparo, con derecho a la pensión de 450 pesos anuales, como viuda y huérfanos de D. Federico Casademunt y Larcher, Oficial 1.º de Administración, Secretario que fué de la Inspección general de Obras públicas.

Id. id. Disponiendo que se incluya para satisfacer en el Capítulo de Resultados de la Sección correspondiente del primer proyecto de presupuesto que se redacta, la suma de pfs. 399'41 que se adeuda a los Sres. Aldecoa y C.ª por importe de pasajes facilitados a varios presos deportados confinados, remontados y quintos durante los años de 1888, 1889 y 1891.

Id. id. Habilitando a D. Licario Enriquez, Párroco de Palompon para que pueda ser incluido en las nóminas correspondientes y perciba los estipendios dejados de percibir.

Id. id. Disponiendo que se efectue en concepto de gastos a formalizar el abono de la diferencia de haberes que solicita D. Abelardo Lafuente y Almeda.

Id. id. Id. id. de los gastos del pasaje personal de D. Fermin Verdu, Magistrado de la Audiencia de Cebú se verifique en concepto de gastos a formalizar.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos a formalizar el abono de la diferencia de haberes que solicita D. Mariano Sig'er.

Id. en id. id. el abono de la diferencia del sueldo que solicita D. Irineo Cabañero Hader.

Id. en id. id. de la id. id. que solicita D. Joaquin Atienza.

Id. en id. id. el abono de las dietas por las comisiones extraordinarias del servicio, solicitada por D. Alejo Alvarez y Villasis, Intérprete de Idioma moro en Mindanao.

Id. en id. id. el abono de la parte de estipendios que solicita D. Roque Ricafort, Párroco de Legaspi (Albay).

Id. id. Desestimando la instancia de D. Victoriano de Rojas y Pacheco en solicitud de reintegro de los gastos de pasaje que efectúe desde Cagayan a esta Capital.

Id. id. Concediendo a D. Fernando Luis del Corral un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Jefe de Administración de 4.ª clase, Contador Central de Hacienda.

Id. id. Declarando cesante a su instancia y por motivos de salud a D. Camilo de Monteys del destino de Oficial 5.º Interventor interino de la Subdelegación de Hacienda de Balabac.

Id. id. Nombrando a D. José Montes y Regüeleros para servir interinamente la plaza anterior.

Id. id. Id. a D. Manuel Arias Scala para id. id.

la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador de H. P. de Pangasinan.

Id. id. Id. a D. Enrique Vilacampa para id. id. la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de la Isabela de Luzon.

Id. id. Desestimando la transferencia de crédito que con cargo a los conceptos 2.º y 5.º del artículo 1.º capítulo 7.º Sección 7.ª del presupuesto en ejercicio solicitan las oficinas militares haciendo uso de los sobrantes del concepto 1.º del mismo artículo Manila, 2 de Agosto de 1893.—El Subintendente, C. Peñaranda.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Mayo último, que se publica en la Gaceta con arreglo a lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 16. Adjudicando definitivamente a favor de D. Abelardo Toledo y Gil, representante del denunciador, las 90 hectáreas y 10 áreas de terreno enclavado en el pueblo de Floridablanca de la provincia de la Pampanga por la cantidad de pfs. 901'00.

Id. id. Id. a D. Francisco Andrés y Gonzalez las 19 hectáreas, 37 áreas y 65 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Uson, provincia de Masbate y Ticao por la cantidad de pfr. 48'44.

Id. id. Aprobando la fianza de D. José Sevilla y Blesa para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase Tesorero de la Administración de Hacienda pública principal de esta Capital.

Id. id. Declarando que el Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Ordenación general de Pagos debe ser reconocido como Interventor de la misma oficina para todos los efectos legales.

Id. id. Accediendo a lo solicitado por D. Eduardo Saavedra, Administrador de Hacienda de Ilocos Sur, en que el abono de sus haberes se haga por las Cajas de la misma provincia en concepto de remesas a las de Iloilo.

Id. id. Id. id. por D. Carlos Muñoz de Vargas, Oficial 4.º del Gobierno Civil de la Union, en que el abono de sus haberes se haga por la Tesorería Central en concepto de remesas a la subalterna de dicha provincia.

Id. id. Declarando no haber lugar el abono de los haberes solicitado por D. German Garibaldi.

Id. id. Id. id. el abono de la gratificación de pfs. 1.000 solicitado por D. Manuel del Busto y Dejado Cajigal.

Id. id. Id. id. el abono al Habilitado de la Inspección general de Obras públicas como apoderado del Ingeniero Jefe de 2.ª clase D. Ramon de Ros y de Cavar del sueldo personal devengado y no percibido por su poderdante.

Id. id. Autorizando a la Tesorería para que adquiera una letra de pfs. 4500 de los Bancos ó casas de Comercio que ofrezcan hacer el giro en condiciones mas ventajosas para el Tesoro sobre la plaza de Hong-Kong de la orden del Comandante del «Cruceiro Velasco».

Id. id. Id. a la Administración de Hacienda pública de Iloilo para que en concepto de remesas a la Tesorería Central, abone al Escribano D. Tiburcio Sanz las dietas de tres pesos diarios, con exclusión de los gastos de viaje, devengadas en virtud de la comisión conferida en Cebú.

Id. id. Accediendo a lo solicitado por D. Gervasio Cruces y Gamir, Juez de 1.ª instancia de Cagayan en que el abono de la mitad más de su total haber, por la comisión extraordinaria del servicio que ha desempeñado se haga por la Tesorería Central en concepto de remesas a la Subalterna de dicha provincia.

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Id. id. Nombrando escribiente de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados a Don Ricardo Cabañes.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la Agencia del Chartered Bank of India Australia etc. China puesto que su proposición ocasiona menor beneficio para el Tesoro la letra íntegra sobre Hong-Kong y a la orden del Comandante del «Cruceiro Velasco» por valor de pfs. 4500 para atender el pago de los haberes de dicho buque del mes de Junio próximo, adquisición de efectos y gastos del mismo.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Pedro del Castillo, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan.

Id. id. Disponiendo que se diga a D. Cecilio García Mergenst, como apoderado de D. Manuel Espinosa y Busto, que se esté a lo decretado por el Gobierno General en cumplimiento de la Real orden núm. 438 de 20 de Mayo de 1892.

Id. id. Desestimando la pretensión de D. Ricardo Menendez para percibir el 1/2 y 1/4 por millar sobre el importe de las cantidades que diariamente ingresa a la Tesorería Central de Hacienda.

Id. id. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por los esposos D. Pedro Casimiro y D.ª María Joaquin y Reyes para garantizar el servicio de adquisición de 665 vestuarios completos para el Batallón disciplinario durante el año 1892.

Id. id. Id. id. de arrendamiento de las casas números 7 y 9 de la calle de Anda (Intramuros), para la instalación de la Escuela Normal Superior de Maestras bajo el alquiler de pfs. 250 mensuales y por tiempo ilimitado.

Id. id. Declarando no haber lugar el abono de los haberes de navegación solicitado por D. Mariano Pradilla.

Id. id. Disponiendo que se diga a D. Ramon de Luque Martinez, Oficial 5.º que fué de la Dirección general de Administración Civil que se esté a lo decretado por el Gobierno general en 15 de Julio de 1892.

Id. id. Adjudicando definitivamente a favor del Chino Tan-Chingbian el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Samar por la cantidad de pfs. 63.775'75 en el trienio.

Id. id. Id. id. a favor de D. Santiago Monet el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Leyte, por la cantidad de pfs. 105.600'50 en el trienio.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la casa de los Sres. Baile Hermanos y C.ª, puesto que su proposición ocasiona menor quebranto para el Tesoro, la letra íntegra sobre Madrid y a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por valor de pfs. 25.749'90 para satisfacer las atenciones de Fernando Póo, Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar, Subvención de los Vapores-Correo de la «Compañía Trasatlántica», por conducción de la correspondencia oficial, y Profesor de Historia y Civilización de las posesiones Inglesas y Oceania en la universidad Central de Madrid, pertenecientes al mes de Junio próximo.

Id. id. Id. id. id. id. puesto que su proposición ocasiona menor perjuicio para los interesados, la letra líquida sobre id. a id. id. de los pfs. 14.964'61 a que asciende los haberes que corresponden al mes de Junio próximo de los individuos de clases pasivas que tienen solicitado su abono por la Caja del Ministerio de Ultramar, así como tambien la asignación perteneciente al Excmo. Sr. Marqués de Bedmar en el expresado periodo.

Id. id. Id. id. id. id. id. para los interesados

la letra líquida sobre id. á id. id. de los pfs. 341'50 procedentes de los haberes devengados por varios funcionarios de este Archipiélago por cuenta de la asignación establecida por los mismos en la Ordenación y Caja de aquel Departamento Ministerial á favor de sus familias.

Id. id. Id. id. de id. id., id. id. sobre id. á id. id. de los pfs. 288 á que asciende el sueldo personal devengado y no percibido por D. Luis Galindo y Alcedo, Oficial 2.º Guarda-almacen que ha sido de la Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades que se hallaba en la Península en uso de la licencia por enfermo desde el 30 de Mayo hasta el 11 de Diciembre de 1889.

Id. 29. Concediendo 20 dias de licencia por enfermo para esta Capital á D. Francisco Gaztambide, Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Cagayan.

Id. id. Disponiendo que el nombramiento de escribiente 3.º de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados hecho á favor de D. Ricardo Cabañes, se entienda á favor de D. Juan Cabañes.

Id. 30. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por D. Manuel M. Lois y Sandejos, para garantir el servicio de las obras de reparación del edificio que ocupa la Administración de Hacienda pública en Anloague, del arrabal de Binondo de esta Capital.

Id. 31. Autorizando á la Tesorería Central, para que en concepto de remesas á las Cajas de Ilocos Norte, efectue el abono de la mitad más del total haber devengado por D. Desiderio Montorio, durante los tres primeros meses de la comisión extraordinaria del servicio que le fué conferida en la provincia de Cagayan.

Id. id. Id. el libramiento por la cantidad de pesos 700 que en concepto de á justificar solicita la Administración Central de Impuestos Rentas y Propiedades con cargo al artículo 3.º Capítulo 5.º Sección 5.ª del presupuesto en ejercicio para atender á los gastos que origine la remisión á las Administraciones y Subdelegaciones provinciales de Hacienda de las cédulas personales de Capitación de chinos y documentos impresos que administra dicha Central.

Manila, 2 de Agosto de 1893.—El Subintendente, C. Peñaranda.

### Parte militar.

#### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 4 de Agosto de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 2.ª 1ª Brigada, D. Francisco Pintos.—Imaginería, otro de la 3.ª 1ª id., Don José Marina.—Hospital y provisiones, Artillería 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

### Marina

#### COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO

Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor.

Negociado 1.º

Sírvase presentar en esta jefatura D.ª María Dolores Quintero y Centeno, en horas hábiles de oficina, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 2 de Agosto de 1893.—El Jefe de Estado Mayor, Enrique Sostoa.

### Anuncios oficiales.

#### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección 3.ª

D.ª Felipa de la Cruz, viuda de D. Vicente Guerrero y vecina del arrabal de Santa Cruz, se servirá presentarse en esta Secretaría para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 3 de Agosto de 1893.—Luis Sein Echaluze.

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes de 2.ª clase de las cárceles públicas de Samar y Misamis, dotadas ambas con el sueldo anual de 120 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer que las personas que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los docu-

mentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General los que residan en Manila; ó en los Gobiernos de provincia los que no se hallen en aquel caso, concediéndose para ello un plazo de 30 dias que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 2 de Agosto de 1893.—Luis Sein Echaluze.

#### REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

Servicio de guardia de los Sres. Jueces de 1.ª instancia de esta Capital en todo el presente mes.

Intramuros, Basco núm. 2. . . . . 1 5 9 13 17 21 25 29

Tondo, Salinas núm. 17. . . . . 2 6 10 14 18 22 26 30

Quiapo, A'ix, Sampaloc, n.º 12 3 7 11 15 19 23 27 31

Binondo, Concordia núm. 19 4 8 12 16 20 24 28 »

Tanduay. . . . . 4 8 12 16 20 24 28 »

Nota: Las guardias en los dias no festivos tendrán lugar desde las doce del dia hasta las ocho de la mañana siguiente; y en los dias festivos principiarán á las ocho de la mañana y terminarán á la misma hora del siguiente dia.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se publica para los fines oportunos.

Manila, 1.º de Agosto de 1893.—Luis M.ª de Saez.

#### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º

El Sr. D. Eustasio Gonzalez Liquiñana, ó persona que le represente, se servirá presentarse en la Sección de Impuestos Directos para un asunto que le interesa.

Manila, 29 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección, Fer.º Luis de Corral. 3

Negociado 4.º

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. Andrés Moreno Lupion, Interventor que fué de Hacienda pública de Batangas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en esta Intendencia general, Negociado 4.º de la Sección de Impuestos indirectos, con objeto de enterarle de una providencia que le interesa.

Manila, 31 de Julio de 1893.—El Intendente.—P. O., Peñaranda. 3

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de San Juan del Monte un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicho animal, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 29 de Julio de 1893.—Matta.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Pandacan de esta provincia, una yegua, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicho animal, se presenten á reclamarla en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 29 de Julio de 1893.—Matta.

#### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una yegua con su cria cogida suelta en la vía pública que se hallan depositadas en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarla en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 1.º de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano. 2

#### SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA

Balance del mes de Julio de 1893.

##### Activo.

Red telefónica. . . . .	\$ 116.43
Fianza al Estado . . . . .	» 6.00
Mobiliario. . . . .	» 1.61
Almacén . . . . .	» 9.83
Titulos en de-} Necesario. \$ 7.200'00	
pósito. } Voluntario » 45.600'00	» 52.80
Caja . . . . .	» 30.31
	\$ 216.98

##### Pasivo.

Capital social no amortizado. . . . .	\$ 135.20
Acciones amortizadas. . . . .	» 4.80
Fondo de reserva. . . . .	» 4.08
Depositan- } En depósito	
tes de títulos } necesario. \$ 7.200'00	
} En depósito	
} voluntario. » 45.600'00	» 52.80
Deudores y acreedores. . . . .	» 1.73
Beneficios } Del ejerci-	
pendientes } cio 1891. \$ 3.620'61	
} Del ejerci-	
} cio 1892. » 4.035'80	» 7.65
Explotación . . . . .	» 10.71
	\$ 216.98

Manila, 31 de Julio de 1893.—El Contador, Juan Serrano.—V.º B.º—El Director, Evaristo Batlle Hernandez.

#### OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Distrito de Manila.

Debiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto la Superioridad, un concierto particular para la adjudicación de las obras de ampliación de los registros y construcción de un nuevo local para oficinas de la Aduana de esta Capital, cuyo importe, según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en 9 de Junio próximo pasado, asciende la cantidad de trece mil seiscientos setenta y cinco pesos con setenta céntimos de peso, se ha señalado el Sábado 5 de Agosto próximo, á las 11 de la mañana, para la celebración de dicho acto, el que tendrá lugar en la Jefatura del citado Distrito, sita en los bajos de la casa núm. 8 de la calle del Globo de Quiapo, en esta Capital, donde se hará manifiesto, para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en el concierto.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose solamente durante la primera hora del acto; debiendo contener los pliegos, el documento que acredite haberse consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la adjudicación, la cantidad de doscientos setenta y tres pesos con cincuenta y siete céntimos de peso, ingresada en el efecto en la Caja de Depósitos; teniendo como modelo las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

En el caso de procederse á una licitación verter por empate, la mínima puja admisible será de veinticinco pesos.

Manila, 26 de Julio de 1893.—El Ingeniero Jefe Francisco de Castro.

##### MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . enterado anuncio publicado con fecha 26 del actual, por Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Distrito de Manila; de la Instrucción de contratos públicos de Marzo de 1887 publicada en la Gaceta de Manila del 18 de Mayo siguiente; de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto público de obras de ampliación de los registros y construcción de un nuevo local para oficinas de la Aduana de esta Capital; y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de (aquí el importe en letras) . . . . .

Fecha y firma.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á cobrar la mensualidad corriente el día ocho á once de la mañana en los dias y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto: Jubilados, Cesantes y Montepío de Gracia.

Día 2 y 3 de id. Montepío Civil.

Día 4 y 5 de id. Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.

Manila, 26 de Julio de 1893.—Luis de la Torre.



hos límites una superficie aproximada de treinta quinones, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Paragua, tercera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 601.00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 268 de 26 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 27 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Laguna, 3.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 24.425.00 durante el trienio, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 293 de 20 de Octubre de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 27 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna del distrito de Davao, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el servicio del juego de gallos de aquel distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 827.68 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 264 de 22 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 27 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Iloilo, 20.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.740.62 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicados en la *Gaceta* de esta Capital núm. 266 de 24 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones

extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Costa Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 203.25 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de 19 de Enero de 1892 núm. 17.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones de (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, tercera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 681.15 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 360 de 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

**Edictos.**

Don Abdon Vicente Gonzales, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Quiapo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Carlos Estanislao, soltero de veinte años de edad, natural del pueblo de Mariquina, de oficio acrobata del Circo Manilense é hijo natural de Juan Jordan y de Mamerta Estanislao cuyo actual paradero se ignora para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Alix núm. 12 para ser notificado del auto de traslado dictado en la causa núm. 5710 que se sigue contra el mismo por violación, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales. Dado en Juzgado de Quiapo á 2 de Agosto de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Bonifacio Briones.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de primera instancia de este distrito dictada en la causa núm. 5514 contra desconocidos por robo, se cita, llama y emplaza á la ofendida D.ª Agustina Lopez, india, casada, mayor de edad, y vecina que fué del arrabal de Sampaloc, para que por el término de nueve días, contados desde el día de la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado á declarar en la referida causa, apercibida que de no hacerlo dentro del citado término, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo á 1.º de Agosto de 1893.—Bonifacio Briones.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5325 contra Fortunato de la Cruz, y otros por hurto, se cita, llama y emplaza á los procesados Maria de los Angeles y Estefanía Gabriel, mayores de edad, vecinos y empadronados en el arrabal de la Ermita, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la *Gaceta* oficial, se presenten en este Juzgado á fin de ser notificada de la Real sentencia recaída en dicha causa, apercibidos que de no hacerlo así les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Quiapo y Escribanía de mi cargo, 2 de Agosto 1893.—Bonifacio Briones.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo dictada con esta fecha en la causa núm. 7602 contra Perfecto Fajardo por estafa se cita, llama y emplaza al testigo Isidoro Bautista, criado que fué de Don Ildefonso Tanbunting, vecino de la calle Benavides de arrabal de Trozo, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Binondo, 1.º de Agosto de 1893.—Ponciano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Tondo dictada con esta fecha en la causa núm. 3233 contra Regino Mondelo por robo, se cita llama y emplaza á Gregorio Gabriel y Baltazar Alcántara, de oficio cerrajeros y vecinos que fueron del arrabal de Tondo para que en el tér-

mino de nueve días desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila comparezca al Juzgado al objeto de declarar en la citada causa diligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Tondo y oficio de mi cargo á 29 de Julio de 1893.—P. Antonio Martínez Polanco.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Julian Gomez, soltero, de veinticinco años de edad, natural de Camalig provincia de Albay é hijo de Juan y Naz, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, ojos negros, nariz, boca y orejas regulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado para diligencia personal en la causa núm. 6301 que se sigue contra el mismo, apercibido que de no hacerlo la pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Manila, 31 de Julio de 1893.—Miguel Rodríguez Berriz.—Ante mí, José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito dictada en las diligencias criminales que instruyo contra Enriquez, vecino que fué en la calle Real de Manila, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para diligencia personal en las expresadas diligencias, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Manila á 2 de Agosto de 1893.—P. O., M. O.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, recaída con esta fecha en el número 5813 que instruyo contra Francisco Doro y otros, se cita, llama y emplaza á la ofendida D.ª Dolores española peninsular, viuda, mayor de edad, natural de la provincia del mismo, vecina del arrabal de Ermita, residente en la calle Marina núm. 70 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para diligencia personal en la causa núm. 12, para diligencia personal de justicia citada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros á 2 de Agosto de 1893.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, recaída en la causa número 5813 se cita, llama y emplaza al Sr. Pompilio y Pedro ambos han sido domiciliados en el sitio de Bangbang de S. Fernando de Dilao para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado para declarar presada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros á 1.º de Agosto de 1893.—Francisco R. Cruz.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Jefe de la instancia del distrito de Intramuros, en la causa que instruyo contra Pedro Pangasinan, por robo y emplazo al ofendido D. Joaquín V. Molina, Español mayor de edad, vecino de esta Capital con la calle Soana núm. 42 de este distrito y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Alix núm. 12 para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros de Agosto de 1893.—Francisco R. Cruz.

Don Juan R. Costas, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Bulacan, que de estar en plenas sus funciones, yo el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Santos, natural de Baliuag de esta provincia, de edad, soltero y actual cabeza de Barangay de esta provincia, para que por el término de 30 días desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de Manila á contestar á los cargos que le resulten en la causa que se instruye contra el mismo y otros por robo, detención ilegal y lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Bulacan á 27 de Julio de 1893.—Por mandado de su Sría., Gerónimo Reyes.

Don Diego Gloria, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Batangas, que de estar en plenas sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por parte al ausente Simeon Perez, natural y vecino de esta provincia, para que por el término de 30 días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á cumplir su condena impuesta en la Real Sentencia ejecutoriada en la causa núm. 10190 seguida por hurto, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas, á 27 de Julio de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Don Melecio Montinola y Lozada, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Batangas, que de estar en plenas sus funciones, yo el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Oteso (a) Teniente Inong, natural y vecino de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para responder en la causa núm. 1814 que se sigue contra el mismo y desconocidos, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas, á 27 de Julio de 1893.—Melecio Montinola y Lozada.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.